CONTRATO N°774-2021

CONTRATISTA	**MAS MEDIA S.A.S.**
NIT	900.911.649-3
REPRESENTANTE LEGAL	YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.838.401 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL MUNICIPIO EN LA PROMOCIÓN Y ENLACE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL REGIONAL
VALOR DEL CONTRATO	$13.766.666 IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE DOS (02) MENSUALIDADES POR VALOR DE $5.900.000 CADA UNA Y UN ÚLTIMO PAGO POR LA SUMA DE $1.966.666 CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ (10) DÍAS
SUPERVISOR	MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE OCTUBRE DE 2021
PÓLIZA No. _____	21-46-101031146
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	20 DE OCTUBRE DE 2021

En Zipaquirá a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil dos mil veintiuno (2021) se reunieron MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN Secretaria Privada del Despacho quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula vigésima sexta del referido contrato y YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA identificada con cédula de ciudadanía N°52.838.401 de Bogotá como Representante Legal de **MAS MEDIA S.A.S.** con NIT. 900.911.649-3 en su calidad CONTRATISTA, con el objeto de elaborar y suscribir el ACTA DE INICIO del contrato de Prestación de Servicios N°774-2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL MUNICIPIO EN LA PROMOCIÓN Y ENLACE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL REGIONAL** y dejar expresa constancia de:

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato Nº 774-2021

1. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

2. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
3. Se verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Se verifico que las garantías se encuentran aprobadas.

Para constancia se firma por los que intervinieron.

MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN
Secretaria Privada del Despacho
Supervisor

MAS MEDIA S.A.S.
NIT. 900.911.649-3
YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA
C.C.N°52.838.401 de Bogotá
Contratista